### ANEXO IX

## 1.-TIEMPO DE DURACION DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIO MEDICA DE LOS APARTADOS I Y 2 DEL ANEXO DEL R.O. 127/84

·	PERIODO DE FORMACIO
	(AÑOS)
N 50001 007 A	4
ALERGOLOGIA ANALISIS CLINICOS	<u> </u>
ANATOMIA PATOLOGICA	4.2
ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	4
ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR	5
APARATO DIGESTIVO	4
BIGGUIMICA CLINICA	4
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	5
CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	5
CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL	5
CIRUGIA PEDIATRICA	5
CIRUGIA PLASTICA Y REPARADORA	5
CIRUGIA TORACICA	5
CARDIOLOGIA	5 .
DERMATOLOGIA M-Q Y VENEREOLOGIA	4
ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	4
FARMACOLOGIA CLINICA	* 4
GERIATRIA	4
HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	4
INMUNOLOGIA	4
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	3
MEDICINA INTENSIVA	5
MEDICINA INTERNA	-5
MEDICINA NUCLEAR	4
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	3
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	4
NEFROLOGIA	4 .
NEUMOLOGIA	4
NEUROCIRUGIA	5
NEUROFISIOLOGIA CLINICA	4
NEUROLOGIA	4
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	4
OFTALMOLOGIA	4
ONCOLOGIA MEDICA	4
ONCOLOGIA RADIOTERAPICA	4
OTORRINGLAR INGOLOGIA	
PEDIATRIA Y SUS AREAS	
PSIQUIATRIA	
RADIODIAGNOSTICO	7
REHABILITACION	4
REUMATOLOGÍA TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORTOPEDICA	5
UROLOGIA	5
UNULUGIA	•
•	

# 2.- TIEMPO DE DURACION DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION DE LAS ESPECIALIDADES MEDICAS DEL APARTADO 3 DEL ANEXO DEL R.D. 127/84 DE 11 DE ENERO.

		PERIODO DE	FORMACION
		(AAOS)	
ESTOMATOLOGIA		3	
HIDROLOGIA		2	
M. DE LA EDUCACION FISICA	Y EL DEPORTE	3	
MEDICINA LEGAL Y FORENSE	**	3 .	
MEDICINA DEL TRABAJO		3	•

3.- TIEMPO DE DURACION DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION

PARA FARMACEUTICOS DEL GRUPO	PRIMERO DEL ARTICULO 3 DEL REAL
DECRETO 2707/1982 DE 15 DE OC	ruese.
	PERIODO DE FORMACION (AÑOS)
ANALISIS CLINICOS	4
BIOQUIMICA CLINICA	4
FARMACIA HOSPITALARIA	3
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	4
4 TIEMPO DE DURACION DE LOS	PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION
1 202 401/11/401	PERIODO DE FORMACION
	(AROS)

5.- TIEMPO DE DURACION DE LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION PARA BIOLOGÓS.

ANALISIS CLINICOS BIOQUIMICA CLINICA

MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA

PERIODO DE FORMACION (AAOS) ANALISIS CLINICOS BIQQUÍMICA CLINICA INMUNOLOGIA MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA

#### ANEXO X

#### CALENDARIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS 1991/92

Plazo de presentación de instancias: quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Exhibición de las relaciones provisionales de admitidos> la semana del 25 de Agosto de 1991.

Exhibición de las relaciones definitivas de admitidos: an la semana del 23 de Septiembre de 1931.

Fecha del ejercicio: sábado 5 de Octubre de 1991.

Exhibición de las plantillas de resouestas correctas: a partir del 14 de Octubre de 1991.

Plazo para reclamaciones a las plantillas di correctas: dias 16, 17 y 18 de Octubre de 1991.

Reunión de las Comisiones Calificadoras para resolver reclamaciones presentadas: jueves 24 de Octubre de 1991 las 09:00 horas.

Exhibición de las relaciones provisionales de resultados: en la semana del 29 de Octubre de 1991.

Exhibición de las relaciones definitivas de resultados: la semana del 18 de Noviembre de 1991.

Actos de asignación de plazas: a partír del día 25 de Noviembre, lunes, de 1991. Las reservas se adjudicarán el sábado inmediato anterior.

Plazo de formalización de matriculas y de toma de posesión: desde el dia 1 de Enero de 1992 hasta el dia 11 de Enero de 1992.

Prórroga excepcional para la incorporación de residentes por obligaciones pendientes: hasta el 11 de Abril de 1992.

## UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de junio de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universi-19764

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletin Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletin Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por los que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; los Estatutos provisionales de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1306/1987, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23); por la presente convocatoria y, en lo no previsto, por la legislación general de presente convocatoria y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos será necesario

cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y

cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades para el del servicio del Estado, para el del servicio del Estado, de las Comunidades para el del servicio del Estado, de las Comunidades para el del servicio del Estado, de las Comunidades para el del servicio del Estado, del servicio del Estado, de las Comunidades para el del servicio del Estado, del servicio del servi Autónomas Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeno de las funciones correspondientes a Profesor de Univer-

La acreditación de estos requisitos deberá ser realizada al finalizar las

pruebas por aquellos candidatos que las hayan superado.

Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en los apartados 1 y 2 del artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, según la categoría de la plaza y la clase de concurso.

Tres. Para ser admitidos a estos concursos se requiere, además, los

siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión de título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor titular de

Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Titulares de Escuelas Universitarias, en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos e Ingenieros Técnicos, según se específica en el Acuerdo de 17 de abril de 1990 del Consejo de Universidades, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1990.

b) Según establece la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984 y la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, podrán concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, convocadas a concurso de méritos, los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, con título de Doctor, y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán, por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, las correspondientes solicitudes al Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II que aparece en la Resolución Rectoral de 15 de febrero de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos para participar en el concurso. La concurrencia los requisitos específicos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo, y su justificación se realizará por medio de fotocopia compulsada de los títulos o, en su caso, del justificante de abono de sus darables o medionte les correspondientes estificaciones

derechos, o mediante las correspondientes certificaciones. Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Sección de Contabilidad de la Universidad de Castilla-La Mancha la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de

expediente. La Sección de Contabilidad expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Sección de Contabilidad haciendo constar en el talón citado destinado a la misma los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (Cuarso área y primero)

(Cuerpo, área y número).

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitira a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que que se haya producido ninguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior cuatro meses desde la publicación de su nombramiento en el «Boletín

Oficial del Estado».

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos de quince dias naturales, convocando a todos los aspirantes adminidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los mismos, con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión el currículum vitae según

entregarán al Presidente de la Comisión el curriculum vitae, según modelo anexo III que aparece en la Resolución Rectoral de 15 de febrero de 1990. «Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo, y el resto de la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, según se trate de concurso o concurso de méritos, y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicarseles. Asimismo se determinara mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora de celebración

de las pruebas.

Ocho. En todo lo restante referente a la convocatoria, Tribunales, pruebas, propuesta, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve. En el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Castilla-La Mancha, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes

documentos:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad. b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psiquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.

Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente o despido disciplina-rio, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Ciudad Real, 19 de junio de 1991.-El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

#### ANEXO

Número de plazas: Una. Número: C. U. 6/91. Area de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento: Economía y Empresa. Actividad docente y destino: Docencia en Introducción a la Ciencia Económica en la Facultad de Ciencias Jurídico-Sociales de Toledo. Clase de convocato-

ria: Concurso. Número de plazas: Una. Número: C. U. 7/91. Area de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento: Economía y Empresa. Actividad docente y destino: Docencia en Matemática Aplicada a la problemática económica de la Empresa (Matemáticas Empresariales) en la Facultad de Ciencias Jurídico-Sociales de Toledo. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Número: T. U. 7/91. Area de conocimiento: «Derecho Romano». Departamento: Ciencia Jurídica. Actividad docente y destino: Docencia en Derecho Romano en la Facultad de

docente y destino: Docencia en Derecho Romano en la Facultad de Derecho de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Número: T. U. 8/91. Area de conocímiento: «Historia Antigua». Departamento: Historia. Actividad docente y destino: Docencia en Historia Antigua en la Facultad de Letras de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Número: T. U. 9/91. Area de conocímiento: Occanización de Empresas. Departamento: Economía y Empresas.

«Organización de Empresas». Departamento: Economía y Empresa. Actividad docente y destino: Docencia en Economía de la Empresa en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete. Clase convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Número: T. U. 10/91. Area de conocimiento: «Prehistoria». Departamento: Historia. Actividad docente y destino: Docencia en Prehistoria en la Facultad de Letras, Sección

Toledo. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una. Número: T. U. 11/91, Area de conocimiento: «Química Inorgánica». Departamento: Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. Actividad docente y destino: Docencia en Química Inorgánica en la Facultad de Ciencias Químicas, Sección

Química Inorgánica en la Facultad de Ciencias Químicas, Seccion Toledo. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Número: T. U. 12/91. Area de conocimiento: «Química Inorgánica». Departamento: Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica. Actividad docente y destino: Docencia en Química Inorgánica en la Facultad de Ciencias Químicas de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Número: C. E. U. 5/91. Area de conocimiento: «Ingeniería Química». Departamento: Ingeniería Química. Actividad docente y destino: Docencia en Operaciones Básicas en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real. Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso, Número de plazas: Una. Número: T. E. U. 29/91. Area de conoci-

miento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Departamento: Informática. Actividad docente y destino: Docencia en Estructura de Ordenadores en la Escuela Universitaria de Informática de Ciudad Real.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Número de plazas: Una. Número: T. E. U. 30/91. Area de conocimiento: «Enfermería». Departamento: Enfermería. Actividad docente y

destino: Docencia en Enfermería Materno-Infantil en la Escuela Univer-

sitaria de Enfermería de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una. Número: T. E. U. 31/91. Area de conocimiento: «Enfermería». Departamento: Enfermería. Actividad docente y destino: Docencia en Enfermería Médico-Quirúrgica en la Escuela Universitaria de Enfermeria de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Número: T. E. U. 32/91. Area de conocimiento: «Enfermería». Departamento: Enfermería. Actividad docente y destino: Docencia en Enfermería Infantil en la Escuela Universitaria de

destino: Docencia en Enfermería Infantil en la Escuela Universitaria de Enfermería de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Número: T. E. U. 33/91. Area de conocimiento: «Enfermería». Departamento: Enfermería. Actividad docente y destino: Docencia en Bioquímica-Biofisica en la Escuela Universitaria de Enfermería de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Número: T. E. U. 34/91. Area de conocimiento: «Expresión Gráfica en la Ingeniería». Departamento: Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos. Actividad docente y destino: Docencia en Dibujo y Sistemas de Representación en la Escuela Universitaria Politécnica de Almadén. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Número: T. E. U. 35/91. Area de conocimiento: «Historia del Arte». Departamento: Arte. Actividad docente y destino: Docencia en Historia del Arte en la Escuela Universitaria del

destino: Docencia en Historia del Arte en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Ciudad Real, Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Número: T. E. U. 36/91. Area de conocimiento: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento: Psicología. Actividad docente y destino: Docencia en Psicología de la Educación en la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Conversorado de EGB de

Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.
Número de plazas: Una. Número: T. E. U. 37/91. Area de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento: Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Actividad docente y destino: Docencia en Circuitos y Sistemas Digitales (Diplomatura de Informática) en la Escuela Universitaria Politécnica de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.

RESOLUCION de 28 de junio de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar. 19765

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas

en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo tercero, e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Valladolid, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

- 1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 45 plazas para la Escala Auxiliar de la Universidad de Valladolid, de acuerdo con la siguiente distribución:
- 22 plazas de promoción interna previstas en el artículo 175 de los Estatutos, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio.
  b) 23 plazas para el resto de los aspirantes.
- 1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna

se acumularán al turno libre.

Del total de plazas se reservarán un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía, con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a una plaza y se aplicará al sistema general de acceso libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les será aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 28/1990, de 15 de encro («Boletín Oficial del Estado» del 16), y en lo que fuese de aplicación, con carácter supletorio, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y preferentemente los Estatutos de la Universidad de Valladolid y lo dispuesto en la presente convocatoria.

La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados, según el orden de puntuación obtenida. No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto

de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y

1.5.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme a la base 7.1, los servicios efectivos prestados o

reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en alguno de los Cuerpos o Escalas o plazas señaladas en las Ordenes sobre acceso, mediante promoción interna, a las Escalas objeto de esta convocatoria, según las respectivas Administraciones de origen, así como el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempene en la misma fecha.

1.5.2 La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre el contenido del programa de estas pruebas, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el esempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo

una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las

correspondientes hojas de examen.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Se realizará en dos fases:

a) Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y su ejecución correcta. A efectos de puntuación, 280 pulsaciones en máquina eléctrica equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina eléctrica equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual.

Para su práctica, los opositores deberán presentarse con máquinas de escribir, no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que

la posean. No se autorizan máquinas provistas de cinta correctora ni se permitirá el uso de ningun otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

b) Se presentará a los aspirantes un texto en castellano, con faltas de ortografía, y sin signo alguno de puntuación. La prueba consistirá en transcribir a maquina el texto propuesto, con las correcciones ortografi-

cas y con la puntuación pertinente.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición.

1.6.1 La oposición estara formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por preguntas que versarán sobre aspectos psicotécnicos y contenido del programa de estas pruebas, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en

las correspondientes hojas de examen.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de sesenta

Segundo ejercicio: Se realizará en dos fases:

Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y su ejecución correcta. A efectos de puntuación, 280 pulsaciones en máquina eléctrica equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual. Para su práctica, los opositores deberán presentarse con máquina de

escribir, no admitiéndose la utilización de memoria en las maquinas que la posean. No se autorizan máquinas provistas de cinta correctora ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

Se presentará a los aspirantes un texto en castellano con faltas de ortografía, y sin signo alguno de puntuación. La prueba consistirá en transcribir a maquina el texto propuesto con las correcciones ortografí-

cas y con la puntuación pertinente.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.7.1 Fase de concurso: Para acceso por promoción interna la lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al segundo ejercicio de la oposición.

1.7.2 Fase de oposición: Para acceso por promoción interna y por

el sistema general de acceso libre, el primer ejercicio de la oposición comenzará en la segunda quincena del mes de octubre de 1991, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 los lugares y fechas de realización del primer ejercicio.

1.8 El Tribunal calificador adoptará el tiempo y medios de realiza-ción de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen

de igualdad de oportunidad con los demás participantes.

1.9 El Presidente del Tribunal adoptara las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22). 1.10 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como anexo I de esta convocatoria.